

15-01-2010



CLAVE: SEM000555

FOLIO TRÁMITE: 65.614

NOMBRE: CASTRO HERNANDEZ JOSE
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA GUADALUPE VICTORIA
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ok si lo trabajaj

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFijo

01-Mayo-2016

EXTERIOR: 11 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
MARTES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES:
 ART43I-D

AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JOSE CASTRO

ACEPTÓ
 CASTRO HERNANDEZ JOSE

ADMISIÓN DE RECIBO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comitizas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos curvados y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Alfredo El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.